



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, 9 de mayo de 2025

Señor (a)

CORONEL LOPEZ LEONARDO JAVIER

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

ASUNTO: **Citación Audiencia Pública**

NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO	NÚMERO EXPEDIENTE DE POLICIA	FECHA DEL COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021623490100230E	11-001-6-2021-11812	9 de enero de 2021	15 de mayo de 2025	11:00:00 a. m.

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha **29 de abril de 2025**, proferido por la Inspectora Distrital de Policía AC 1; sírvase comparecer a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17 Piso 1º cubículo 11, a la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos de la referencia con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el **Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, Num. 6 Portar armas elementos cortantes punzantes o semejantes o sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva.**

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al tercer día es decir, el **21 de mayo de 2025** a las **11:00:00 a. m.** y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Atentamente,

Ruby Milena Avendaño Méndez
Inspectora Urbano de Policía AC11

Proyectó: Eusberto Bareño Jiménez - Auxiliar Administrativa
Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño – Inspector de Policía